



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta GL-2020-119, registrada con CUT N° 00007775-2020, de fecha 12 de febrero de 2020 (fs. 1-15), sobre el pedido de incorporar especialistas a la lista de profesionales y adicionar estaciones de muestreo de flora y vegetación y bofedales, para la evaluación biológica de flora y fauna silvestre, respecto a la Resolución de Dirección General N° 574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre del 2019, presentada por la empresa **NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.**, en adelante, la administrada, identificada con R.U.C. N° 20100110513, representada por el señor Jonathan Alexander Farfán Quispe, cartas s/n y el Informe Técnico N° 0189-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFFS, de fecha 30 de marzo de 2020 (fs. 31-35), y;

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de Dirección General N° 0574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre del 2019 (fs. 16-21), se otorgó a la administrada, la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la “*Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Magistral*”, a realizarse en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y territorios comunales, por el período de doce (12) meses.
2. Mediante Carta GL-2020-119, registrada con CUT: 00007775-2020, e ingresada al SERFOR con fecha 12 de febrero de 2020 (fs. 1-15), la administrada solicita a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, la modificación de la Resolución de Dirección General N° 574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el extremo de incorporar a cuatro (4) especialistas a la lista de profesionales ya aprobados, y adicionar dos (2) estaciones de muestreo para la evaluación biológica.
3. Mediante carta s/n, registrada el 11 de marzo de 2020, la administrada presenta información complementaria a la solicitud; sin embargo, no detalla de qué trata dicha información a incorporarse.
4. Mediante carta s/n, registrada el 12 de marzo de 2020, la administrada presenta información complementaria referente a la modificación de la Resolución de Dirección General N° 574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre de 2019, en el extremo de retirar a los especialistas William Nauray Huari (Especialista de Flora) y Diego Alfonso Olivera Jara (Especialista de Herpetología), y la adición de dos (2) estaciones para la evaluación de flora en bofedales.

II. SOBRE LA EXONERACION DE SUSPENSION DEL PRESENTE PROCEDIMEINTO



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

5. De conformidad con el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, publicado el 20 de marzo de 2020, se declaró la suspensión por treinta (30) días hábiles, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, que se tramiten en entidades del sector público, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020; suspensión que también resulta aplicable a los procedimientos en trámite a la entrada en vigor del Decreto de Urgencia N° 029-2020, la cual fue prorrogada por quince (15) días hábiles, en mérito al artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 053-2020.
6. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, publicado el 20 de mayo de 2020, se dispuso ampliar hasta el 10 de junio de 2020, la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos, declarada por el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, como por el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020.
7. No obstante, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 053-2020; se emitió con fecha 30 de mayo de 2020 la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, mediante el cual se aprueban los procedimientos administrativos, cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión del cómputo de plazos establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, ni en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 de los siguientes procedimientos: Autorización para la realización de estudios de patrimonio en el marco del Instrumento de Gestión Ambiental, Opiniones técnicas a los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión y Autorizaciones de Desbosque.

III. MARCO LEGAL GENERAL

8. Constitución Política del Perú.
9. Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y sus modificatorias¹, el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI y el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
10. Numeral 7 del Anexo 1 del D.S. N° 018-2015-MINAGRI y numeral 28 del Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI.
11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. COMPETENCIA

12. El artículo 66° de la Constitución Política del Perú de 1993 establece que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.
13. El artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego.

¹ Decretos Legislativos N° 1220, 1283 y 1319.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

14. Los artículos 162° y 143° del Reglamento para la Gestión Forestal y del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobados mediante D.S. N° 018-2015-MINAGRI y D.S. N° 019-2015-MINAGRI, respectivamente, establecen que, el SERFOR autoriza la realización de estudios del Patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
15. La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del Patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos.

V. REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA TRAMITACIÓN y OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN

16. El Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada, no obstante, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.
17. Para la evaluación del pedido solicitado por la administrada, se consideró lo señalado en el numeral 7 del Anexo 1 del D.S. N° 018-2015-MINAGRI y el numeral 28 del Anexo 2 del D.S. N° 019-2015-MINAGRI.

VI. SOBRE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE

18. El Informe Técnico N° 0189-2020-MINAGRI-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPF-DGSPFS, de fecha 30 de marzo de 2020, emitido de manera conjunta por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y por la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, expresa la opinión técnica favorable respecto a la modificación de la Resolución de Dirección General N° 0574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre del 2019, respecto a la incorporación de especialistas al listado de profesionales y adición de estaciones de muestreo, a fin de realizar la evaluación de flora y fauna silvestre; a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la *“Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Magistral”*, a realizarse en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash; fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y territorios comunales.

VII. OBLIGACIONES DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

19. Conforme los artículos: 158° del Reglamento para la Gestión Forestal, 138° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre y 100° del Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Campesinas,



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

aprobados mediante los Decretos Supremos N° 018, 019 y 021-2015-MINAGRI, respectivamente, la administrada se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicha normatividad.

De conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobada por Ley N° 29763; el Decreto Legislativo N° 1246; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el literal g) del Artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el cuadro N° 1 y el cuadro N° 3 del Anexo 1, y el Anexo 2 de la Resolución de Dirección General N° 0574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre de 2019, con la finalidad de incorporar especialistas a la lista de profesionales ya aprobados, así como adicionar estaciones de muestreo de flora y vegetación, y de bofedales, a fin de desarrollar la evaluación biológica de flora y fauna silvestre; a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental para la “*Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d) del Proyecto Magistral*”, a realizarse en el distrito de Conchucos, provincia de Pallasca, departamento de Ancash, fuera de Áreas Naturales Protegidas, zonas de amortiguamiento y territorios comunales.

Artículo 2.- Mantener vigente el acto contenido en la Resolución de Dirección General N° 0574-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de noviembre del 2019, en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la empresa **NEXA RESOURCES PERÚ S.A.A.**, transcribirla a Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Ancash del SERFOR, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

Raúl Javier Dancé Sifuentes
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 1

Cuadro N° 01. Lista actualizada de las estaciones de muestreo de flora y fauna silvestre

Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18		
Estación de muestreo	Este	Norte
Fau01	194604	9090992
Fau02	193075	9091577
Fau03	194263	9087508
Fau04	189824	9087276
Fau05	193296	9089728
EAD-FF01	187377	9089248
F-1	194213	9091441



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Cuadro N° 02. Lista actualizada de las estaciones de muestreo en bofedales

Estación	Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18	
	Este	Norte
P02S	192080	9088945
T03H	194525	9090888
T03S	194432	9090528
T04H	193381	9089824
T04S	193545	9089909
T07H	196320	9087570
T08H	196403	9087475
T11H	191501	9091026
T11S	196533	9087781
T12H	191113	9090588
T13S	194875	9087833
T14H	192561	9090956
T15H	193108	9091000
T15S	193327	9086956
T16S	191705	9090466
T18S	190764	9090764
T20S	190272	9091855
T21S	192360	9091096
BC01	190293	9091921
BC02	189902	9091601
BC03	191347	9093531
BC04	191275	9092975
BC05	195423	9088128
BC06	195590	9088151
BC03-1	193394	9086976
BC04-1	189772	9091494



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO 2

Cuadro N° 03. Lista actualizada de los especialistas que participaran en la evaluación biológica del proyecto

Nombres y Apellidos	Participación en el proyecto	DNI N°
José Smith Astohuaman Uribe	Responsable principal	40521855
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio	Responsable de Flora	40412104
Edwin Becerra Gonzales	Responsable de Flora	41414313
Pamela Jessica Nina Falcón	Especialista de Flora	43378492
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista de Flora	31883302
Vidal Choque Ccaico	Especialista de Flora	41070946
Fernando Takano Goshima	Responsable de Ornitología	40426783
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Especialista en Ornitología	41846781
Sonia Marite Salazar Zorrila	Especialista en Ornitología	42871291
Aldo Palomino Eléspuru	Especialista en Ornitología	42438065
Gendrick Omar Meléndez Linares	Responsable de Mastozoología	41099964
Gino Renzo Burneo Mayo	Especialista en Mastozoología	10543444
David Ismael Aybar Allca	Especialista en Mastozoología	45187537
Lucía María Paula Castro Vergara	Especialista en Mastozoología	42945858
Alain Christian Escóbar Montes	Especialista en Mastozoología	43460709
Caroll Zoraida Landauro Sanabria	Responsable de Herpetología	42730587
Yessica Elizabeth Vilca Herrera	Especialista en Herpetología	70066870
Frank Enrique Huari Chulluncuy	Especialista en Herpetología	43702389
Alejandro Paul Mendoza Huamani	Especialista en Herpetología	41959244
Robin Adolfo Chu Nogueira	Especialista en Herpetología	41825539
Frank Peter Condori Ccarhuarupay	Especialista en Herpetología	71624880
Pável Sivrac Sánchez Flores	Responsable de Entomología	44765096
Eunice Reynabel Quispe Huayaconza	Especialista en Entomología	43582879
Maryzender Erceliz Rodríguez Melgarejo	Especialista en Entomología	70007395
Evelyn Fabiola Gamboa Osoreo	Especialista en Entomología	45969748